



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
OCTAVO JUZGADO DE GARANTÍA
DE SANTIAGO

Av. Pedro Montt N° 1606, Edificio A, Pisos 4-5, Santiago
Fono 2975 76 00 – Fax 2975 76 58 – PAGL

Santiago, veinte de mayo de dos mil quince

A lo principal: Atendido lo dispuesto en los artículos 111 y 113 del Código Procesal Penal, se admite a tramitación la querrela interpuesta. Remítase al Ministerio Público, dejando copia de la misma en los soportes digitales del Tribunal.

Al primer otrosí: Téngase presente.

Al segundo otrosí: Resuelva el Ministerio Público según estime pertinente.

Al tercer otrosí y cuarto: Téngase presente.

Al quinto otrosí: Como se pide a la forma de notificación.

Al sexto otrosí: Téngase presente y remítase también al Ministerio Público.

Al cuarto otrosí: Téngase presente el poder conferido al Abogado. Notifíquese por correo electrónico.

RIT N° 4710 - 2015

RUC N° 1510017292-2

**RESOLVIÓ DOÑA ALICIA GEMMA ROSENDE SILVA, JUEZ
TITULAR DEL OCTAVO JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO**

En Santiago, a veinte de mayo de dos mil quince, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.